



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044 -2016/DP-PAD

Lima, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1299-2016-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 774-2016-DP/PAD y N° 0282-2016-DP/OD-LORETO y la Carta s/n de fecha de recepción 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepta la renuncia del abogado Diego Martín Reátegui Rengifo, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

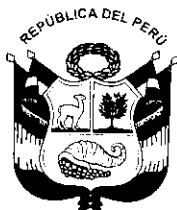
Que, mediante Resolución Defensorial N° 014-2013/DP se designó al abogado Diego Martín Reátegui Rengifo en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a partir del 10 de agosto de 2013;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 1299-2016-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en las Carta s/n de fecha de recepción 16 de noviembre de 2016, el abogado Diego Martín Reátegui Rengifo presentó su renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 043-2016/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del abogado Diego Martín **REÁTEGUI RENGIFO** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, correspondiente a la actual Plaza N° 450, a partir del 16 de diciembre de 2016;

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado Diego Martín **REÁTEGUI RENGIFO**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Elie Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

